

PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO UNDÉCIMO

Autorizar al Consejo de Administración para que, en nombre de la Sociedad –bien directamente o a través de sus filiales participadas al 100%– participe, por sí sola o en concurso con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, y en condición de fundadora, en la constitución de una o más asociaciones y fundaciones españolas de Derecho privado que persigan fines de interés general (de asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía o de la investigación, de promoción del voluntariado, de defensa de los derechos humanos o cualesquiera otros permitidos por las leyes), con los pactos, cláusulas, condiciones, manifestaciones y acuerdos que se estimen convenientes, aportando al efecto, en calidad de dotación inicial, o como aportaciones simples, de una sola vez o en forma parcial o sucesiva, dinero en metálico o cualesquiera bienes o derechos que se juzguen apropiados para cada una de ellas, así como para aportar dinero en metálico o cualesquiera bienes o derechos que se juzguen convenientes en aquellas fundaciones en las que la Sociedad –o sus filiales participadas al 100%– forme parte del patronato, hasta la cantidad total, por ambos conceptos, de diez (10) millones de euros anuales o su equivalente en otra moneda para el conjunto de fundaciones y asociaciones durante el plazo de vigencia de esta autorización. A tal fin, se faculta expresamente al Consejo de Administración para proceder al otorgamiento de las escrituras de constitución, redacción y aprobación de Estatutos de cada una de tales asociaciones y fundaciones, pudiendo aceptar cargos en nombre de la Sociedad y, en general, para adoptar cuantas decisiones sean precisas o convengan al desarrollo y cumplimiento de este acuerdo.

Esta autorización se otorga por un plazo máximo que concluirá el día que se celebre la Junta General que apruebe las cuentas anuales del ejercicio 2009. Dicha autorización podrá ser prorrogada expresamente por acuerdos posteriores de la Junta General. El plazo máximo de esta autorización se entiende sin perjuicio de las posibles dotaciones sucesivas que, de acuerdo con la legislación aplicable y dentro del límite establecido, estén comprometidas en el citado plazo y pendientes de aportación por la Sociedad –o sus filiales participadas al 100%–, una vez transcurrido dicho plazo.

Del uso que se haga de la autorización que se aprueba mediante este acuerdo se dará cuenta a la Junta General de accionistas.

El Consejo de Administración podrá delegar, a su vez, cuantas facultades se le atribuyen mediante esta autorización.

Este acuerdo revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones concedida al Consejo de Administración por la Junta General de accionistas celebrada el día 17 de abril de 2008.